

Caso N° 1505 29032021

**Fecha:** 28 de marzo de 2021.

**Hora aproximada:** 19:14, hora local.

**Meteorología:** N/A.

**Estación del año:** Primavera (en el Hemisferio Norte).

**Testigos:** J. F. M., de 41 años.

**Descripción:** El informante reportó la presencia de lo que consideró un fenómeno anormal en cuatro fotografías de la Luna llena captadas en un minuto el 28 de marzo de 2021, desde la ciudad de Bogotá, Colombia.

Describió lo reportado como una esfera blanca, a una distancia que no pudo asimilar, con movimientos en la secuencia de fotografías.

Terminó su testimonio indicando que (sic): “Tome fotos a la luna llena sin darme cuenta que había algo en el cielo, lo vi cuando mire las fotos”.

Se georreferenció la localización del usuario en las coordenadas 4° 44' 24 N y 74° 03' 19" W, que correspondió a un barrio residencial del noreste de la ciudad Bogotá Distrito Capital, República de Colombia. (Figura 1)



*Figura 1*

Esto definió que el caso quedara fuera del ámbito de trabajo del CEFAA, por tratarse de un reporte originado fuera de las fronteras nacionales de Chile.

Una primera revisión de las fotografías enviadas como apoyo del caso permitió generar la hipótesis de que lo reportado podría ser de origen óptico, lo que se verificó solamente en la primera imagen recibida. La Figura 2 muestra que en la imagen existe simetría central y que el fenómeno reportado se origina en la Luna.

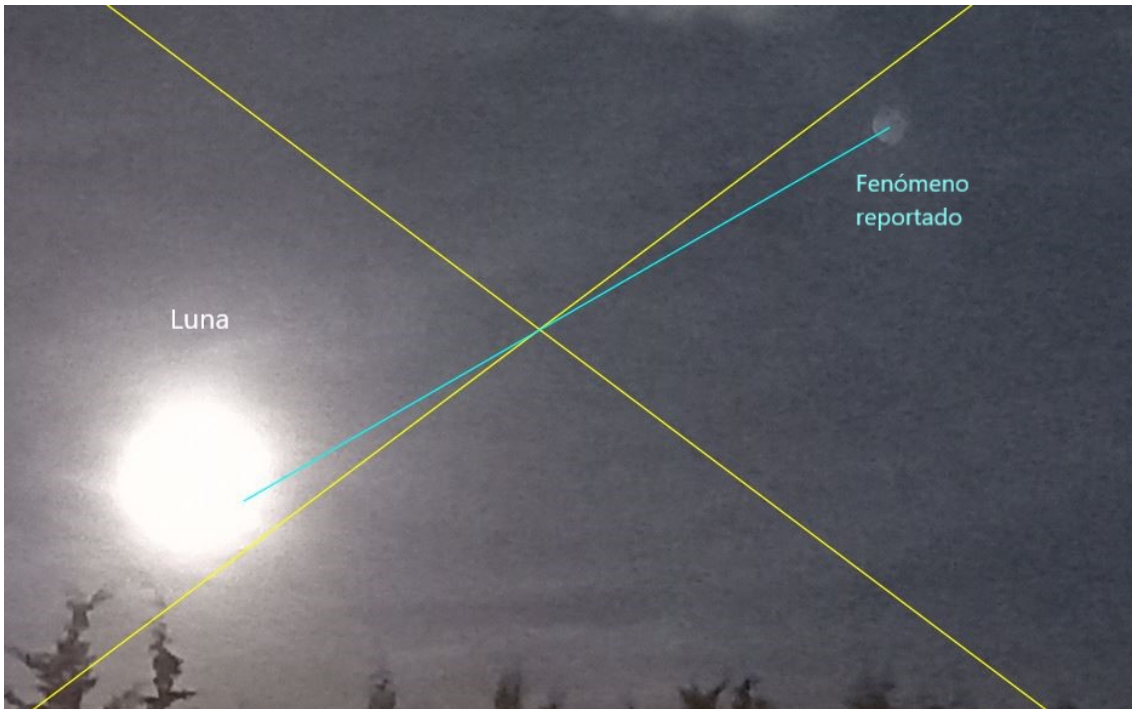


Figura 2

El fenómeno fue un artefacto óptico parásito provocado al fotografiar a contraluz. La luz incidente recorrió al sistema óptico de la cámara fotográfica y alcanzó al sensor de imágenes. Al no ser un objeto físico ajeno a la cámara, no fue visto directamente por el fotógrafo porque nunca existió frente a él.

**Imágenes:** El usuario envió cuatro fotografías contenidas en archivos en formato jpg. A continuación se presenta la cuarta imagen:



**Conclusión:** De acuerdo a los antecedentes del caso, lo reportado fue un reflejo parásito o “flare”. La carpeta de investigación se cerró en consideración al Capítulo 1 y el numeral 2b del Capítulo 2 (Estudio de casos ocurridos o registrados en territorio nacional).

Caso clasificado como “Extranjero”.